

Anexo

Cuadros de Actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos establecidas al 31 de diciembre del año 2021

Cuadro de actividades – Meta 1

Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana

La entidad responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento de la Meta 1 es el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

Para cumplir la Meta 1, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

Actividad	Indicador	Valla	Medio de verificación ¹	Fecha de cumplimiento	Puntaje
Actividad 1 Vincular vía GPS las unidades móviles al Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Municipal (SIPCOP-M)	Porcentaje de unidades móviles (auto o camioneta) de las municipalidades vinculadas al SIPCOP-M $= \frac{UMV}{TUM} \times 100$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • <i>UMV</i>: Unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M. • <i>TUM</i>: Total de unidades móviles que brindan el servicio de patrullaje municipal - serenazgo.² 	70%	Reporte de unidades móviles vinculadas del SIPCOP-M	31 de marzo	20
Actividad 2 Programar y ejecutar el patrullaje municipal (serenazgo)	Porcentaje de cumplimiento de patrullaje programado $= \frac{\sum_{t=1}^T PE_t}{PP} \times 100$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • <i>PE_t</i>: N° de patrullajes que cumplan con las dos condiciones el día <i>t</i>.³ • <i>PP</i>: N° de patrullajes programados para el periodo de evaluación. • <i>T</i>: N° total de días que existen en el periodo de evaluación. 	70%	Programación y ejecución del patrullaje registrado en el SIPCOP-M	31 de marzo ⁴	20
				30 de junio	20
				30 de setiembre	20
				31 de diciembre	20

Puntaje mínimo para cumplir la meta	80 PUNTOS
Puntaje máximo	100 PUNTOS

Notas:

[1] La DGSC realizará supervisiones inopinadas para verificar el cumplimiento de las actividades, las cuales tendrán carácter vinculante para el cumplimiento de la meta.

[2] La información de la flota vehicular registrada de cada municipalidad en el SIPCOP-M fue obtenida en respuesta al oficio múltiple N° 000029-2020/IN/VSP/DGSC. Aquellas municipalidades que no reportaron la flota vehicular se tomará en cuenta la información registrada en el sistema SIPCOP-M al 31DIC2020.

[3] Se considerará el patrullaje municipal-serenazgo y el patrullaje integrado. Las condiciones que se evalúan diariamente son: i) realización de un recorrido mínimo 85 kilómetros, y ii) patrullaje áreas priorizadas programadas durante un mínimo de tiempo acumulado de 210 minutos; así mismo, el tiempo de permanencia de manera continua en un área priorizada no debe exceder los 30 minutos.

[4] Para el I trimestre (febrero-marzo), el número de patrullajes programados se calculará del producto del 50% de UM reportada por las municipalidades (flota vehicular obtenida en respuesta a los oficios múltiples N° 000106-2019/IN/VSP/DGSC y N° 000161-2019/IN/VSP/DGSC) multiplicado por el número de días que compone el trimestre; para el II, III y IV trimestre se calculará en función al 70% de UM reportadas multiplicado por el número de días que compone el trimestre.

Cuadro de actividades – Meta 2

Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial

La entidad responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento de la Meta 2 es el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos.

Para cumplir la Meta 2, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

Actividad	Indicador	Valla	Tipo de municipalidad					Medios de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje ³	
			A	B	C	D	E				
Actividad 1: Aumentar la recaudación 2021 de IP en un porcentaje determinado respecto al año 2020.	Porcentaje de aumento de la recaudación: $\left(\frac{\text{Recaudación 2021 del IP}}{\text{Recaudación 2020 del IP}} - 1 \right) \times 100$	Valla mínima	Ver Anexo N° 1.					No aplica	Información de recaudación del IP registrada en el SIAF ¹	31 de diciembre 2021	70
		Valla ideal									80
Actividad 2: Ejecutar subactividad 2.1 o 2.2 según corresponda: 2.1 Alcanzar nivel determinado de recaudación 2021 de IP. (Municipalidades de grupos 1 y 3) 2.2 Aumentar la recaudación 2021 de IP en un porcentaje determinado respecto al año 2020. (Municipalidades del Grupo 2) Ver Anexo N° 2.	1) Indicador de Subactividad 2.1: Monto de recaudación 2021 de IP. 2) Indicador de Subactividad 2.2: Porcentaje de aumento de la recaudación: $\left(\frac{\text{Recaudación 2021 del IP}}{\text{Recaudación 2020 del IP}} - 1 \right) \times 100$	Valla mínima	No aplica.					Ver Anexo N° 2.	Información de recaudación del IP registrada en el SIAF ¹	31 de diciembre 2021	70
		Valla ideal									80

Actividad	Indicador	Valla	Tipo de municipalidad					Medios de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje ³
			A	B	C	D	E			
<p>Actividad 3: Registrar información cuantitativa sobre la gestión del IP en el SISMEPRE.</p>	<p>Porcentaje de casilleros del módulo ESAT del SISMEPRE con información registrada:</p> $\left(\frac{N^{\circ} CIR}{N^{\circ} CM}\right) \times 100$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>N° CIR</i>: Cantidad de casilleros del módulo con información registrada • <i>N° CM</i>: Cantidad de casilleros del módulo correspondiente a la municipalidad 	<p>Registro del 100% de los campos solicitados en el SISMEPRE</p>	100%					<p>Información registrada en módulos DJAT y ESAT del SISMEPRE²</p>	<p>31 de diciembre 2021</p>	<p>20</p>
Puntaje mínimo para cumplir la meta								80 PUNTOS		
Puntaje máximo								100 PUNTOS		

Notas:

[1] Sólo se tomará en cuenta la información registrada en el clasificador de ingresos 1.1.2.1.1.1 "Predial", correspondiente a los ingresos que se obtienen por los pagos de los contribuyentes provenientes de las deudas del Impuesto Predial del año corriente, y del clasificador de ingresos 1.1.2.1.1.2 "Predial – Regularización tributaria", correspondiente a los ingresos que se obtienen por la regularización por parte de los contribuyentes por las deudas del Impuesto Predial de años anteriores.

[2] La Actividad 3 será evaluada tomando en cuenta que las municipalidades deben llenar todos los casilleros del módulo ESAT del SISMEPRE solicitados, siendo indispensable el registro completo del módulo para cumplir la actividad correspondiente. No se debe dejar casilleros vacíos en el módulo, a menos que la pregunta no corresponda a la municipalidad. Se debe tener presente que la omisión de lo anterior supone el incumplimiento de la actividad correspondiente.

La DGPIIP verificará la consistencia de la información de recaudación 2021 registrada en el módulo ESAT del SISMEPRE, utilizando la información de recaudación 2021 del IP del SIAF.

La DGPIIP realizará visitas virtuales programadas a las municipalidades, con la finalidad de verificar la veracidad de la información registrada en el SIAF. En caso se determine que dicha información no coincide con lo verificado durante la visita programada, se dará por incumplida la actividad correspondiente.

[3] Las municipalidades que cumplan la valla mínima de las actividades 1 y 2 obtendrán 70 puntos. Las municipalidades que pasen dicha valla pero no cumplan la valla ideal obtendrán 70 puntos más un puntaje adicional, proporcional a la diferencia entre su recaudación y la valla mínima (en caso ésta sea una valla de recaudación) o proporcional a la diferencia entre su recaudación y la valla mínima de recaudación equivalente (en caso su valla mínima sea una valla de aumento porcentual de la recaudación).

ANEXO N° 1
MUNICIPALIDADES TIPO A, B, C Y D

VALLAS DE AUMENTO PORCENTUAL DE RECAUDACIÓN 2021 DEL IMPUESTO PREDIAL RESPECTO AL AÑO 2020, SEGÚN EL PORCENTAJE DE CRECIMIENTO OBTENIDO EN EL AÑO 2020 EN RELACIÓN AL AÑO 2019

Para determinar las tasas de variación porcentual para el 2021 correspondientes a la valla mínima y a la valla ideal, es importante tener en cuenta el tipo de municipalidad que le corresponde y, a su vez, calcular el valor de "X", el cual corresponde a la variación porcentual de la recaudación del IP obtenida en el año 2020 respecto a la recaudación del IP en el año 2019. En ese sentido, para calcular dicho valor porcentual, se deberá considerar la siguiente fórmula:

$$X = \left(\frac{\text{Recaudación 2021 del IP}}{\text{Recaudación 2020 del IP}} - 1 \right) \times 100$$

Cabe mencionar que dicho valor puede ser positivo o negativo.

Cuadro N° 1.1
VALLA MÍNIMA – TASA DE VARIACIÓN PORCENTUAL PARA EL 2021

N°	Rango de resultado en el año 2020	Valla mínima por tipo municipalidad			
		A	B	C	D
1	X < -40%	52,9%	45,7%	55,1%	29,9%
2	-40% ≤ X < -30%	30,4%	59,9%	28,7%	18,0%
3	-30% ≤ X < -20%	16,4%	37,6%	19,5%	18,7%
4	-20% ≤ X < -10%	9,5%	33,2%	7,4%	22,8%
5	-10% ≤ X < 0%	1,4%	30,5%	9,3%	10,7%
6	0% ≤ X < 10%	8,0%	24,4%	3,1%	5,8%
7	10% ≤ X < 20%	4,0%	18,8%	1,5%	2,9%
8	20% ≤ X	4,0%	7,6%	1,5%	2,9%

Al respecto, considerando el resultado obtenido del valor de "X", se da la interpretación de cada rango de resultado para cada tipo de municipalidad, la cual se muestra a continuación:

1. Para el caso de las municipalidades tipo A:

- 1.1 Si "X" equivale a un valor porcentual menor que -40%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 52,9%.
- 1.2 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -40% pero menor que -30%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 30,4%.
- 1.3 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -30% pero menor que -20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 16,4%.

- 1.4 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -20% pero menor que -10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 9,5%.
- 1.5 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -10% pero menor que 0%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 1,4%.
- 1.6 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a 0% pero menor que 10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 8,0%.
- 1.7 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a 10% pero menor que 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 4,0%.
- 1.8 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 4,0%.

2. Para el caso de las municipalidades tipo B:

- 2.1 Si "X" equivale a un valor porcentual menor que -40, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 45,7%.
- 2.2 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -40% pero menor que -30%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 59,9%.
- 2.3 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -30% pero menor que -20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 37,6%.
- 2.4 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -20% pero menor que -10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 33,2%.
- 2.5 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -10% pero menor que 0%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 30,5%.
- 2.6 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a 0% pero menor que 10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación

del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 24,4%.

2.7 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a 10% pero menor que 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 18,8%.

2.8 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 7,6%.

3. Para el caso de las municipalidades tipo C:

3.1 Si "X" equivale a un valor porcentual menor que -40%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 55,1%.

3.2 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -40% pero menor que -30%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 28,7%.

3.3 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -30% pero menor que -20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 19,5%.

3.4 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -20% pero menor que -10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 7,4%.

3.5 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -10% pero menor que 0%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 9,3%.

3.6 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a 0% pero menor que 10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 3,1%.

3.7 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a 10% pero menor que 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 1,5%.

3.8 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 1,5%.

4. Para el caso de las municipalidades tipo D:

- 4.1 Si "X" equivale a un valor porcentual menor que -40%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 29,9%.
- 4.2 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -40% pero menor que -30%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 18,0%.
- 4.3 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -30% pero menor que -20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 18,7%.
- 4.4 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -20% pero menor que -10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 22,8%.
- 4.5 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -10% pero menor que 0%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 10,7%.
- 4.6 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a 0% pero menor que 10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 5,8%.
- 4.7 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a 10% pero menor que 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 2,9%.
- 4.8 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 2,9%.

Cuadro N° 1.2**VALLA IDEAL – TASA DE VARIACIÓN PORCENTUAL PARA EL 2021 CON UN GRADO DE EXIGENCIA ADICIONAL**

N°	Rango de resultado en el año 2020	Valla ideal por tipo municipalidad			
		A	B	C	D
1	$X < -40\%$	56,4%	49,3%	58,7%	33,5%
2	$-40\% \leq X < -30\%$	33,9%	63,5%	32,2%	21,5%
3	$-30\% \leq X < -20\%$	20,0%	41,2%	23,1%	22,2%
4	$-20\% \leq X < -10\%$	13,0%	36,8%	11,0%	26,4%
5	$-10\% \leq X < 0\%$	5,0%	34,1%	12,9%	14,3%
6	$0\% \leq X < 10\%$	11,5%	28,0%	6,6%	9,4%
7	$10\% \leq X < 20\%$	7,6%	22,4%	5,1%	6,5%
8	$20\% \leq X$	7,6%	11,2%	5,1%	6,5%

Al respecto, considerando el resultado obtenido del valor de “X”, se da la interpretación de cada rango de resultado para cada tipo de municipalidad, la cual se muestra a continuación:

1. Para el caso de las municipalidades tipo A:

- 1.1 Si “X” equivale a un valor porcentual menor que -40%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 56,4%.
- 1.2 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -40% pero menor que -30%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 33,9%.
- 1.3 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -30% pero menor que -20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 20,0%.
- 1.4 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -20% pero menor que -10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 13,0%.
- 1.5 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -10% pero menor que 0%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 5,0%.
- 1.6 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 0% pero menor que 10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 11,5%.
- 1.7 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 10% pero menor que 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación

del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 7,6%.

- 1.8 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 7,6%.

2. Para el caso de las municipalidades tipo B:

- 2.1 Si "X" equivale a un valor porcentual menor que -40%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 49,3%.

- 2.2 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -40% pero menor que -30%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 63,5%.

- 2.3 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -30% pero menor que -20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 41,2%.

- 2.4 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -20% pero menor que -10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 36,8%.

- 2.5 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -10% pero menor que 0%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 34,1%.

- 2.6 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a 0% pero menor que 10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 28,0%.

- 2.7 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a 10% pero menor que 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 22,4%.

- 2.8 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 11,2%.

3. Para el caso de las municipalidades tipo C:

- 3.1 Si "X" equivale a un valor porcentual menor que -40%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 58,7%.

- 3.2 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -40% pero menor que -30%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 32,2%.
- 3.3 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -30% pero menor que -20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 23,1%.
- 3.4 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -20% pero menor que -10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 11,0%.
- 3.5 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -10% pero menor que 0%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 12,9%.
- 3.6 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a 0% pero menor que 10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 6,6%.
- 3.7 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a 10% pero menor que 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 5,1%.
- 3.8 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 5,1%.

4. Para el caso de las municipalidades tipo D:

- 4.1 Si "X" equivale a un valor porcentual menor que -40%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 33,5%.
- 4.2 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -40% pero menor que -30%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 21,5%.
- 4.3 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -30% pero menor que -20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 22,2%.
- 4.4 Si "X" equivale a un valor porcentual mayor o igual a -20% pero menor que -10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una

recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 26,4%.

- 4.5 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a -10% pero menor que 0%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 14,3%.
- 4.6 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 0% pero menor que 10%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 9,4%.
- 4.7 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 10% pero menor que 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 6,5%.
- 4.8 Si “X” equivale a un valor porcentual mayor o igual a 20%, en el año 2021 a la municipalidad le corresponderá alcanzar una recaudación del IP que implique una variación porcentual de 2021 respecto a 2020 mayor o igual a 6,5%.

ANEXO N° 2
MUNICIPALIDADES TIPO E
VALLAS DE RECAUDACIÓN 2021 DEL IMPUESTO PREDIAL, DE ACUERDO A LAS SUBACTIVIDADES CORRESPONDIENTES

Cuadro N° 2.1
DESAGREGACIÓN DE MUNICIPALIDADES TIPO E EN GRUPOS Y SUBGRUPOS, DEFINICIÓN DE SUBACTIVIDADES E INDICACIÓN DE VALLAS

Grupo	Subgrupo 1/	Condición 2/	Subactividad 3/	Vallas 4/
Grupo 1		1) $0 < \text{Recaudación 2020 IP} < \text{Recaudación 2019 IP}$	2.1) Alcanzar nivel determinado de recaudación 2021 de IP.	Ver Cuadro N° 2.2.
	Subgrupo 1.1 Subgrupo 1.2	1.1) $0 < \text{Recaudación 2020 IP} < 50\% \text{ Recaudación 2019 IP}$ 1.2) $50\% \text{ Recaudación 2019 IP} \leq \text{Recaudación 2020 IP} < \text{Recaudación 2019 IP}$		
Grupo 2		2) $\text{Recaudación 2020 IP} \geq \text{Recaudación 2019 IP} > 0$	2.2) Aumentar la recaudación 2021 de IP en un porcentaje determinado respecto al año 2020.	Ver Cuadro N° 2.3.
Grupo 3		3) $\text{Recaudación 2019 IP} = 0$ o $\text{Recaudación 2020 IP} = 0$	2.1) Alcanzar nivel determinado de recaudación 2021 de IP.	Ver Tabla N° 2.1.

1/ El Grupo 1 se subdivide en los subgrupos 1 y 2.

2/ Condición que define al grupo o subgrupo correspondiente.

Condición 1 se lee "Recaudación 2020 de IP es mayor que 0, y es menor que la recaudación 2019 de IP."

Condición 1.1 se lee "Recaudación 2020 de IP es mayor que 0, y es menor que el 50% de la recaudación 2019 de IP."

Condición 1.2 se lee "Recaudación 2020 de IP es mayor o igual al 50% de la recaudación 2019 de IP, y es menor que la recaudación 2019 de IP."

Condición 2 se lee "Recaudación 2020 de IP es mayor o igual a la recaudación 2019 de IP, y ésta es mayor que 0".

Condición 3 se lee "Recaudación 2019 de IP es igual a 0, o recaudación 2020 de IP es igual a 0".

Las municipalidades son responsables de verificar qué condición cumplen. Para tales efectos, deben consultar la información registrada en el SIAF, en el clasificador de ingresos 1.1.2.1.1.1, "Predial".

3/ Subactividad que corresponde al grupo o subgrupo correspondiente.

4/ Cuadro o tabla donde se muestra las vallas correspondientes.

Cuadro N° 2.2

MUNICIPALIDADES TIPO E DEL GRUPO 1: VALLAS DE RECAUDACIÓN 2021 DE IP (Soles)

Subgrupo	Valla mínima	Valla ideal
1.1	Mínimo (75% Recaudación 2019 IP; 103% Recaudación 2020 IP)	Mínimo (Recaudación 2019 IP; 108% Recaudación 2020 IP)
1.2	Mínimo (Recaudación 2019 IP; 108% Recaudación 2020 IP)	Mínimo (105% Recaudación 2019 IP; 113% Recaudación 2020 IP)

Para cada subgrupo la valla mínima es el mínimo entre el primer y segundo valor entre paréntesis. Igualmente, para cada subgrupo, la valla ideal es el mínimo entre el primer y segundo valor entre paréntesis.

Las vallas se redondean a 0 céntimos.

Cuadro N° 2.3
MUNICIPALIDADES TIPO E DEL GRUPO 2: VALLAS DE AUMENTO
PORCENTUAL DE RECAUDACIÓN 2021 DE IP RESPECTO AL AÑO 2020

Valla mínima 1/	Valla ideal 2/
10,8%	16,0%

1/ La recaudación 2021 de IP debe aumentar en 10,8% respecto al año 2020.

2/ La recaudación 2021 de IP debe aumentar en 16,0% respecto al año 2020.

Tabla N° 2.1

MUNICIPALIDADES TIPO E DEL GRUPO 3: VALLAS DE RECAUDACIÓN 2021 DE IP
(Soles)

Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Valla mínima	Valla ideal
010110	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEIMEBAMBA	15 169	15 881
010112	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MAGDALENA	3 622	3 792
010113	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MARISCAL CASTILLA	6 099	6 385
010115	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTEVIDEO	1 936	2 027
010118	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN FRANCISCO DE DAGUAS	1 284	1 344
010119	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN ISIDRO DE MAINO	2 346	2 456
010309	AMAZONAS	BONGARA	SAN CARLOS	2 191	2 294
010510	AMAZONAS	LUYA	LUYA VIEJO	1 610	1 686
010516	AMAZONAS	LUYA	SAN CRISTOBAL	2 187	2 290
010603	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	2 529	2 648
020502	ANCASH	BOLOGNESI	ABELARDO PARDO LEZAMETA	855	895
020506	ANCASH	BOLOGNESI	CANIS	1 109	1 161
020509	ANCASH	BOLOGNESI	HUASTA	5 332	5 582
020511	ANCASH	BOLOGNESI	LA PRIMAVERA	1 765	1 848
020512	ANCASH	BOLOGNESI	MANGAS	2 048	2 144
020513	ANCASH	BOLOGNESI	PACLLON	3 475	3 638
020514	ANCASH	BOLOGNESI	SAN MIGUEL DE CORPANQUI	1 873	1 961
020515	ANCASH	BOLOGNESI	TICLLOS	2 517	2 635
020903	ANCASH	CORONGO	BAMBAS	1 913	2 003
020905	ANCASH	CORONGO	LA PAMPA	4 286	4 487
020907	ANCASH	CORONGO	YUPAN	2 946	3 084
021010	ANCASH	HUARI	PAUCAS	6 223	6 515
021012	ANCASH	HUARI	RAHUAPAMPA	2 986	3 126
021403	ANCASH	OCROS	CAJAMARQUILLA	1 181	1 236
021404	ANCASH	OCROS	CARHUAPAMPA	1 777	1 860
021407	ANCASH	OCROS	LLIPA	926	969
021408	ANCASH	OCROS	SAN CRISTOBAL DE RAJAN	1 738	1 820
021410	ANCASH	OCROS	SANTIAGO DE CHILCAS	1 797	1 881
021507	ANCASH	PALLASCA	LLAPO	2 481	2 597

Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Valla mínima	Valla ideal
021705	ANCASH	RECUAY	LLACLLIN	3 400	3 560
021706	ANCASH	RECUAY	MARCA	7 650	8 009
030102	APURIMAC	ABANCAY	CHACOCHE	5 714	5 982
030211	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	POMACOCCHA	3 539	3 705
030302	APURIMAC	ANTABAMBA	EL ORO	2 366	2 477
030304	APURIMAC	ANTABAMBA	JUAN ESPINOZA MEDRANO	6 911	7 235
030305	APURIMAC	ANTABAMBA	OROPESA	9 420	9 862
030306	APURIMAC	ANTABAMBA	PACHACONAS	4 290	4 491
030307	APURIMAC	ANTABAMBA	SABAINO	4 338	4 542
030403	APURIMAC	AYMARAES	CARAYBAMBA	3 654	3 825
030411	APURIMAC	AYMARAES	SAN JUAN DE CHACÑA	3 062	3 206
030709	APURIMAC	GRAU	SAN ANTONIO	1 078	1 129
030711	APURIMAC	GRAU	TURPAY	2 545	2 664
030712	APURIMAC	GRAU	VILCABAMBA	7 263	7 604
030713	APURIMAC	GRAU	VIRUNDO	2 557	2 677
040809	AREQUIPA	LA UNION	TAURIA	1 245	1 303
050302	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	CARAPO	7 054	7 385
050620	AYACUCHO	LUCANAS	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	3 380	3 539
050621	AYACUCHO	LUCANAS	SANTA LUCIA	5 785	6 056
050805	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	2 469	2 585
050902	AYACUCHO	SUCRE	BELEN	1 233	1 291
050905	AYACUCHO	SUCRE	HUACAÑA	1 384	1 449
050906	AYACUCHO	SUCRE	MORCOLLA	4 942	5 174
050907	AYACUCHO	SUCRE	PAICO	2 056	2 152
050910	AYACUCHO	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY	2 247	2 352
050911	AYACUCHO	SUCRE	SORAS	4 044	4 234
051002	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	5 563	5 824
051003	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	APONGO	2 247	2 352
051006	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CAYARA	4 525	4 737
051009	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	4 934	5 166
051011	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	SARHUA	10 434	10 924
051102	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	3 384	3 543
090104	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CONAYCA	3 372	3 530
090107	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUAYLLAHUARA	2 667	2 792
090303	HUANCAVELICA	ANGARAES	CALLANMARCA	2 445	2 560
090308	HUANCAVELICA	ANGARAES	HUAYLLAY GRANDE	4 179	4 375
090713	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUISHUAR	2 990	3 130
100508	HUANUCO	HUAMALIES	PUNCHAO	752	787
101004	HUANUCO	LAURICOCHA	QUEROPALCA	3 674	3 846
120104	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	1 861	1 948
120120	JUNIN	HUANCAYO	HUASICANCHA	3 340	3 497
130306	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	3 591	3 760
150302	LIMA	CAJATAMBO	COPA	3 368	3 526

Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Valla mínima	Valla ideal
150403	LIMA	CANTA	HUAMANTANGA	2 533	2 652
150405	LIMA	CANTA	LACHAQUI	3 499	3 663
150406	LIMA	CANTA	SAN BUENAVENTURA	2 366	2 477
150602	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS ALTO	2 612	2 735
150603	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS BAJO	3 320	3 476
150607	LIMA	HUARAL	LAMPIAN	1 245	1 303
150608	LIMA	HUARAL	PACARAOS	4 708	4 929
150612	LIMA	HUARAL	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	1 547	1 620
150712	LIMA	HUAROCHIRI	SAN PEDRO DE LARAOS	2 278	2 385
150718	LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	4 501	4 712
150719	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	2 525	2 644
150720	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE TANTARANCHE	1 376	1 441
150725	LIMA	HUAROCHIRI	SAN PEDRO DE HUANCAYRE	795	832
150729	LIMA	HUAROCHIRI	SANTIAGO DE ANCHUCAYA	1 141	1 195
150730	LIMA	HUAROCHIRI	SANTIAGO DE TUNA	1 527	1 599
151004	LIMA	YAUYOS	AYAVIRI	2 060	2 157
151007	LIMA	YAUYOS	CARANIA	608	637
151010	LIMA	YAUYOS	COCHAS	847	887
151012	LIMA	YAUYOS	HONGOS	1 268	1 328
151013	LIMA	YAUYOS	HUAMPARA	545	571
151014	LIMA	YAUYOS	HUANCA YAYA	2 072	2 169
151017	LIMA	YAUYOS	HUAÑEC	1 754	1 836
151018	LIMA	YAUYOS	LARAOS	2 076	2 173
151021	LIMA	YAUYOS	MIRAFLORES	843	883
151023	LIMA	YAUYOS	PUTINZA	2 056	2 152
151025	LIMA	YAUYOS	QUINOCAY	3 259	3 412
151026	LIMA	YAUYOS	SAN JOAQUIN	620	649
151027	LIMA	YAUYOS	SAN PEDRO DE PILAS	1 066	1 116
151029	LIMA	YAUYOS	TAURIPAMPA	1 948	2 039
151033	LIMA	YAUYOS	VITIS	1 089	1 140
160510	LORETO	REQUENA	JENARO HERRERA	20 247	21 197
180103	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CUCHUMBAYA	2 875	3 010
180206	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	LLOQUE	1 960	2 052
190203	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	GOYLLARISQUIZGA	5 746	6 016
190204	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	PAUCAR	7 074	7 406
211302	PUNO	YUNGUYO	ANAPIA	6 931	7 256
220704	SAN MARTIN	PICOTA	PILLUANA	3 503	3 667
220905	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	9 571	10 020
230203	TACNA	CANDARAVE	CAMILACA	4 453	4 662
230206	TACNA	CANDARAVE	QUILAHUANI	2 724	2 852
230403	TACNA	TARATA	ESTIQUE	871	912

Esta tabla es para las municipalidades del Grupo 3, que son aquellas que no tienen recaudación 2019 de IP o no tienen recaudación 2020 de IP. Las municipalidades son responsables de verificar si pertenecen a este grupo. Para tales efectos, deben consultar la información registrada en el SIAF, en el clasificador de ingresos 1.1.2.1.1.1, "Predial". En esta tabla se muestra la relación de municipalidades que, al 09/11/2020, no tenían recaudación del año 2019 de IP registrada en el SIAF o, al 01/12/2020, no tenían recaudación del año 2020 de IP registrada en el SIAF. Asimismo, se muestra las vallas mínima e ideal establecidas para dichas municipalidades, considerando que éstas pertenezcan al Grupo 3.

Cuadro de actividades – Meta 3 correspondiente al 31 de diciembre del año 2021

Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales

La entidad responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento de la Meta 3 es el Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos.

Para cumplir la Meta 3, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

Actividad	Indicador	Valla					Medio de verificación [1][2]	Fecha de cumplimiento	Puntaje				
		A	B	C	D	E			A	B	C	D	E
Actividad 1: Valorizar los residuos sólidos inorgánicos municipales (RSIM)	Toneladas de RSIM valorizadas	Ver Anexo N° 01	No aplica	Ver Anexo N° 01	Ver Anexo N° 01	No aplica	<ul style="list-style-type: none"> Copia de las constancias de inscripción en el registro municipal de asociaciones de recicladores formalizados por la municipalidad, con el padrón de socios correspondiente, y con las fichas registrales de la asociación de recicladores inscritos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP); y/o contratos/convenios con Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) con registro autoritativo vigente, según corresponda. Copia de la Constancia de Registro del Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 de asociaciones de recicladores formalizados y/o EO-RS, o copia del correo electrónico de remisión del Plan al MINSA (empresa@minsa.gob.pe), o la evidencia de la aprobación del Plan en la plataforma del SICOVID. [3] Reporte de la cantidad de toneladas de RSIM comercializados mensualmente entre enero hasta junio, con los comprobantes de comercialización. [4] 	30 de julio	10	-	10	10	-
							<ul style="list-style-type: none"> Copia de las constancias de inscripción en el registro municipal de asociaciones de recicladores formalizados por la municipalidad, con el padrón de socios correspondiente, y con las fichas registrales de la asociación de recicladores inscritos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP); y/o contratos/convenios con Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) con registro autoritativo vigente. [5] Copia de la Constancia de Registro del Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 de 	31 de diciembre	20		20	30	

Actividad	Indicador	Valla					Medio de verificación [1][2]	Fecha de cumplimiento	Puntaje				
		A	B	C	D	E			A	B	C	D	E
							asociaciones de recicladores formalizados y/o EO-RS, o copia del correo electrónico de remisión del Plan al MINSA (empresa@minsa.gob.pe), o la evidencia de la aprobación del Plan en la plataforma del SICOVID. [3] • Reporte de la cantidad de toneladas de RSIM comercializados mensualmente entre julio hasta diciembre, con los comprobantes de comercialización. [4]						
Actividad 2: Valorizar los residuos sólidos orgánicos municipales (RSOM)	Toneladas de RSOM que ingresan al proceso de valorización	Ver Anexo N° 02					• Ficha de operatividad y capacidad de la planta, que incluya el registro fotográfico fechado y georreferenciado, de acuerdo al Anexo N°04. • Reporte de la cantidad mensual de toneladas de RSOM que ingresan al proceso de compostaje u otras alternativas de valorización, entre enero y junio. [6]	30 de julio	10	20	10	10	20
							• Ficha de operatividad y capacidad de la planta, que incluya el registro fotográfico fechado y georreferenciado, de acuerdo al Anexo N°04. [5] • Reporte de la cantidad mensual de toneladas de RSOM que ingresan al proceso de compostaje u otras alternativas de valorización, entre julio y diciembre. [6]	31 de diciembre	20	60	20	30	60
Actividad 3: Erradicar los puntos críticos (PC) y prevenir los puntos críticos potenciales (PCP)	PC erradicados y PCP prevenidos	Ver Anexo N° 05	No aplica	Ver Anexo N° 05	No aplica	No aplica	• Fichas del estado actual de los puntos críticos y puntos críticos potenciales de acumulación de residuos sólidos municipales identificados por el OEFA, firmadas por el responsable del área encargada de la gestión y manejo de residuos sólidos o del área que haga sus veces, de acuerdo al Anexo N° 05. [7]	30 de junio	10	-	10	-	-
		Ver Anexo N° 03		Ver Anexo N° 03			• Fichas del estado actual de los puntos críticos y puntos críticos potenciales de acumulación de residuos sólidos municipales identificados por el OEFA, firmadas por el responsable del área encargada de la gestión y manejo de residuos sólidos o del área que haga sus veces, de acuerdo al Anexo N° 05. [5] • Reporte con el total de PC erradicados y PCP prevenidos, que incluya el registro fotográfico fechado y georreferenciado.	30 de setiembre	10	-	10	-	-

Actividad	Indicador	Valla					Medio de verificación [1][2]	Fecha de cumplimiento	Puntaje				
		A	B	C	D	E			A	B	C	D	E
Actividad 4: Generación de información sobre la recolección de Residuos Sólidos Municipales	Reporte de la cantidad de residuos sólidos recolectados que han sido monitoreados.	01 reporte mensual de toneladas de residuos sólidos municipales recolectados.					<ul style="list-style-type: none"> Informe de diagnóstico de recolección del distrito de acuerdo al Anexo N°06, firmado por el responsable del área encargada de la gestión y manejo de residuos sólidos en formato PDF. 	30 de abril	5	5	5	5	5
							<ul style="list-style-type: none"> Reporte de toneladas de residuos sólidos municipales recolectados durante los meses de abril a junio. Ficha de pesaje realizada de acuerdo al Anexo N°07 en formato PDF. Ficha de eficiencia del servicio acuerdo al Anexo N°08 en formato PDF. 	30 de julio	5	5	5	5	5
							<ul style="list-style-type: none"> Reporte de toneladas de residuos sólidos municipales recolectados durante los meses de julio a diciembre. Ficha de pesaje realizada de acuerdo al Anexo N°07 en formato PDF. Ficha de eficiencia del servicio acuerdo al Anexo N°08 en formato PDF. 	31 de diciembre	10	10	10	10	10
Puntaje mínimo para cumplir la meta								80 PUNTOS					
Puntaje máximo								100 PUNTOS					

Notas:

[1] Para el año 2021 se cuenta con un aplicativo informático a través del cual las municipalidades deben registrar los avances mensuales de cada una de las actividades y adjuntar los documentos correspondientes.

[2] Como parte de la verificación de las actividades, se realizarán visitas inopinadas de campo a lo largo del año, las cuales tendrán carácter vinculante para el cumplimiento de las actividades.

[3] En el caso se publique una norma oficial que determine modificaciones en los documentos, el medio de verificación se adaptará a las mismas.

[4] Los comprobantes de pago que acreditan la comercialización son las boletas o facturas emitidas por la asociación de recicladores formalizada en la municipalidad o por la EO – RS con las que se tenga un convenio establecido en esta materia y/o las liquidaciones de compra que deberán ser emitidas a nombre de un reciclador inscrito en el padrón de socios de la asociación formalizada en la municipalidad.

[5] En caso no haya cambios en los documentos remitidos en la primera fecha, la municipalidad no deberá volver a presentarlos.

[6] Las municipalidades podrán optar por trabajar con empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS) que tengan registro autoritativo vigente; para lo cual deberán adjuntar un contrato y/o convenio con las mismas a través del aplicativo informático en las fechas establecidas en el cuadro de cumplimiento. Estas empresas deberán permitir la verificación en campo de sus plantas.

[7] El listado de los puntos críticos y puntos críticos potenciales de acumulación de residuos sólidos municipales identificados por el OEFA serán publicados por el MINAM a través del siguiente link <http://bit.ly/3b1Eo2B> hasta el 31 de enero de 2021.

Anexo N° 01

Valla con la cantidad de residuos sólidos inorgánicos municipales por valorizar

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta inorgánicos 2021 (t/año)
010101	30.768	102.56
010201	37.122	123.74
010701	44.802	149.34
020101	47.217	157.39
020105	62.292	207.64
020801	31.491	104.97
021101	48.507	161.69
021801	219.138	730.46
021803	24.813	82.71
021809	156.537	521.79
030101	55.497	184.99
030109	10.977	36.59
030201	36.501	121.67
030213	11.796	39.32
030216	11.583	38.61
040101	42.849	142.83
040102	54.924	183.08
040103	121.323	404.41
040104	119.799	399.33
040105	9.816	32.72
040106	1.413	4.71
040107	56.49	188.3
040109	41.079	136.93
040110	52.491	174.97
040111	2.703	9.01
040112	98.4	328
040116	5.343	17.81
040117	35.928	119.76
040122	45.255	150.85
040123	20.526	68.42
040126	41.712	139.04
040128	21.984	73.28
040129	55.062	183.54
040520	49.446	164.82
040701	23.559	78.53

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta inorgánicos 2021 (t/año)
050101	78.867	262.89
050104	33.141	110.47
050110	54.762	182.54
050115	16.902	56.34
050116	13.443	44.81
050401	28.11	93.7
060101	147.114	490.38
060108	32.049	106.83
060401	13.761	45.87
060601	7.209	24.03
060801	74.877	249.59
070101	376.377	1254.59
070102	69.27	230.9
070103	69.642	232.14
070104	56.685	188.95
070105	7.821	26.07
070106	284.295	947.65
070107	67.773	225.91
080101	131.673	438.91
080104	60.537	201.79
080105	103.413	344.71
080106	107.778	359.26
080108	51.624	172.08
080601	51.891	172.97
080801	57.594	191.98
080901	19.695	65.65
090101	20.394	67.98
090118	15.693	52.31
100101	39	130
100102	58.269	194.23
100111	32.88	109.6
100601	25.23	84.1
100606	2.736	9.12
100608	4.728	15.76
110101	150.66	502.2

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta inorgánicos 2021 (t/año)
110102	37.812	126.04
110103	16.179	53.93
110106	52.149	173.83
110108	32.346	107.82
110110	22.014	73.38
110112	24.33	81.1
110201	52.824	176.08
110206	17.595	58.65
110207	70.71	235.7
110210	58.047	193.49
110301	30.033	100.11
110305	18.804	62.68
110501	46.548	155.16
110506	16.167	53.89
110507	25.203	84.01
110508	13.32	44.4
120101	80.724	269.08
120107	119.25	397.5
120114	180.519	601.73
120117	1.752	5.84
120119	19.254	64.18
120121	8.97	29.9
120125	11.613	38.71
120129	11.748	39.16
120133	18	60
120134	8.868	29.56
120301	21.96	73.2
120302	49.308	164.36
120303	14.763	49.21
120305	31.191	103.97
120401	20.118	67.06
120430	5.133	17.11
120434	11.883	39.61
120601	19.041	63.47
120606	20.901	69.67
120701	45.234	150.78
120801	14.211	47.37

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta inorgánicos 2021 (t/año)
120808	9.222	30.74
120901	20.646	68.82
130101	243.171	810.57
130102	136.437	454.79
130103	54.381	181.27
130104	103.323	344.41
130105	143.955	479.85
130106	36.291	120.97
130107	35.016	116.72
130109	21.441	71.47
130111	69.489	231.63
130205	54.87	182.9
130208	39.096	130.32
130401	57.942	193.14
130702	41.448	138.16
130704	57.474	191.58
130901	61.752	205.84
131201	36.375	121.25
140101	263.904	879.68
140105	165.441	551.47
140106	91.287	304.29
140108	40.374	134.58
140112	65.304	217.68
140118	26.784	89.28
140120	24.087	80.29
140201	59.304	197.68
140206	17.865	59.55
140301	43.869	146.23
150101	282.429	941.43
150102	128.073	426.91
150103	556.071	1853.57
150104	40.386	134.62
150105	127.614	425.38
150106	482.265	1607.55
150107	45.267	150.89
150108	345.501	1151.67
150109	48.078	160.26

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta inorgánicos 2021 (t/año)
150110	451.293	1504.31
150111	302.061	1006.87
150112	248.085	826.95
150113	66.408	221.36
150114	230.625	768.75
150115	54.582	181.94
150116	84.843	282.81
150117	357.39	1191.3
150118	264.522	881.74
150119	91.92	306.4
150120	69.774	232.58
150121	94.05	313.5
150122	90.213	300.71
150123	147.765	492.55
150124	23.445	78.15
150125	357.399	1191.33
150126	34.305	114.35
150127	13.044	43.48
150128	176.451	588.17
150129	9.252	30.84
150130	105.987	353.29
150131	94.29	314.3
150132	1072.461	3574.87
150133	587.913	1959.71
150134	64.446	214.82
150135	617.976	2059.92
150136	204.438	681.46
150137	186.714	622.38
150138	1.647	5.49
150139	34.05	113.5
150140	703.392	2344.64
150141	216.399	721.33
150142	355.854	1186.18
150143	602.859	2009.53
150201	44.25	147.5
150202	24.183	80.61
150204	22.644	75.48

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta inorgánicos 2021 (t/año)
150205	17.796	59.32
150501	46.935	156.45
150507	51.066	170.22
150509	30.168	100.56
150601	77.331	257.77
150605	51.834	172.78
150801	74.316	247.72
150803	7.14	23.8
150805	27.738	92.46
150806	26.094	86.98
150810	46.833	156.11
160101	151.617	505.39
160108	67.389	224.63
160112	50.475	168.25
160113	127.809	426.03
160201	68.805	229.35
160501	27.825	92.75
170101	70.722	235.74
170103	10.044	33.48
180101	52.812	176.04
180104	10.029	33.43
180301	36.963	123.21
180302	4.365	14.55
180303	5.511	18.37
190101	19.308	64.36
190109	6.357	21.19
190113	26.415	88.05
200101	301.215	1004.05
200104	152.673	508.91
200105	73.053	243.51
200109	26.454	88.18
200110	51.258	170.86
200114	58.842	196.14
200115	150.615	502.05
200401	93.138	310.46
200501	96.888	322.96
200601	296.1	987

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta inorgánicos 2021 (t/año)
200602	48.753	162.51
200701	130.398	434.66
200801	53.13	177.1
210101	216.462	721.54
210201	29.808	99.36
210501	19.701	65.67
210801	22.083	73.61
211101	209.079	696.93
211105	49.884	166.28
220101	43.704	145.68
220601	18.297	60.99
220801	25.131	83.77
220804	23.979	79.93
220901	66.984	223.28
220909	44.538	148.46

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta inorgánicos 2021 (t/año)
220910	52.758	175.86
230101	69.369	231.23
230102	40.698	135.66
230104	30.936	103.12
230108	23.52	78.4
230110	47.082	156.94
240101	75.69	252.3
240301	25.557	85.19
240302	12.732	42.44
250101	150.894	502.98
250105	78.072	260.24
250107	52.851	176.17

Anexo N° 02

Valla con la cantidad de residuos sólidos orgánicos municipales por valorizar

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta orgánicos 2021 (t/año)
010101	7.27	24.23
010108	2.25	7.50
010110	3.62	12.07
010112	2.25	7.50
010113	2.25	7.50
010115	2.25	7.50
010118	1.13	3.75
010119	2.25	7.50
010201	6.84	22.79
010301	3.88	12.93
010303	1.13	3.75
010307	5.46	18.21
010309	2.25	7.50
010401	7.37	24.56
010501	4.41	14.71
010510	1.13	3.75
010516	1.13	3.75
010601	2.63	8.76
010603	2.25	7.50
010701	11.15	37.15
020101	14.13	47.09
020105	19.22	64.08
020201	2.25	7.50
020301	2.25	7.50
020401	2.25	7.50
020501	2.87	9.57
020502	1.13	3.75
020506	1.13	3.75
020507	2.25	7.50
020508	3.34	11.12
020509	2.25	7.50
020511	1.13	3.75
020512	1.13	3.75

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta orgánicos 2021 (t/año)
020513	2.25	7.50
020514	1.13	3.75
020515	2.25	7.50
020601	11.27	37.57
020701	2.25	7.50
020801	7.91	26.35
020803	2.25	7.50
020901	2.25	7.50
020903	1.13	3.75
020905	1.13	3.75
020907	2.25	7.50
021001	3.80	12.66
021010	2.25	7.50
021012	2.25	7.50
021101	6.20	20.68
021201	21.68	72.28
021301	2.25	7.50
021401	2.25	7.50
021403	1.13	3.75
021404	1.13	3.75
021406	2.25	7.50
021407	1.13	3.75
021408	1.13	3.75
021410	1.13	3.75
021501	2.48	8.26
021507	2.25	7.50
021601	4.93	16.44
021701	3.24	10.79
021703	2.25	7.50
021705	2.25	7.50
021706	2.25	7.50
021801	67.96	226.55
021803	4.41	14.71

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta orgánicos 2021 (t/año)
021806	12.73	42.44
021807	2.79	9.30
021808	7.97	26.57
021809	42.53	141.75
021901	4.98	16.61
022001	7.28	24.27
030101	16.93	56.43
030102	2.25	7.50
030109	2.25	7.50
030201	12.42	41.41
030211	2.25	7.50
030213	3.96	13.19
030216	2.25	7.50
030220	3.41	11.36
030301	2.25	7.50
030302	2.25	7.50
030304	2.25	7.50
030305	2.25	7.50
030306	1.13	3.75
030307	2.25	7.50
030401	3.81	12.69
030403	2.25	7.50
030411	2.25	7.50
030501	4.46	14.87
030601	3.02	10.06
030602	6.56	21.87
030701	2.25	7.50
030709	1.13	3.75
030711	1.13	3.75
030712	2.25	7.50
030713	1.13	3.75
040101	13.36	44.53
040102	20.79	69.31
040103	31.17	103.89
040104	43.70	145.67
040105	2.25	7.50

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta orgánicos 2021 (t/año)
040106	2.25	7.50
040107	11.02	36.74
040108	17.84	59.47
040109	11.75	39.18
040110	11.51	38.36
040111	2.25	7.50
040112	34.17	113.91
040115	2.25	7.50
040116	2.25	7.50
040117	5.78	19.25
040118	2.25	7.50
040121	3.11	10.36
040122	23.92	79.72
040123	3.63	12.11
040124	13.78	45.93
040126	8.06	26.88
040127	2.25	7.50
040128	4.57	15.24
040129	20.01	66.71
040201	7.38	24.60
040202	4.24	14.13
040204	5.77	19.22
040205	7.43	24.75
040206	3.95	13.16
040208	8.12	27.06
040301	3.47	11.56
040302	4.77	15.91
040303	2.25	7.50
040305	3.22	10.72
040307	11.11	37.04
040310	2.25	7.50
040311	2.25	7.50
040313	2.25	7.50
040401	2.25	7.50
040402	2.25	7.50
040403	1.13	3.75

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta orgánicos 2021 (t/año)
040407	2.25	7.50
040409	4.22	14.07
040410	2.25	7.50
040414	2.25	7.50
040501	4.07	13.56
040502	2.25	7.50
040503	2.25	7.50
040505	2.35	7.83
040509	2.25	7.50
040510	2.25	7.50
040512	2.25	7.50
040513	2.25	7.50
040515	2.25	7.50
040518	2.25	7.50
040519	2.25	7.50
040520	30.42	101.41
040601	2.76	9.19
040701	5.55	18.49
040702	5.83	19.42
040703	8.27	27.58
040704	5.45	18.17
040705	2.25	7.50
040706	6.50	21.68
040801	2.25	7.50
040802	2.25	7.50
040809	1.13	3.75
050101	31.52	105.08
050104	7.78	25.92
050110	17.44	58.14
050115	4.85	16.17
050116	20.61	68.71
050201	2.87	9.56
050301	2.70	9.00
050302	2.25	7.50
050401	10.56	35.21
050501	3.41	11.35

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta orgánicos 2021 (t/año)
050503	10.76	35.87
050507	8.46	28.20
050601	6.18	20.61
050602	3.44	11.47
050603	2.25	7.50
050604	2.25	7.50
050616	2.25	7.50
050620	2.25	7.50
050621	2.25	7.50
050701	11.61	38.71
050702	2.85	9.49
050705	2.25	7.50
050801	2.25	7.50
050804	2.83	9.44
050805	1.13	3.75
050810	2.25	7.50
050901	2.25	7.50
050902	1.13	3.75
050905	1.13	3.75
050906	1.13	3.75
050907	2.25	7.50
050910	2.25	7.50
050911	2.25	7.50
051001	2.25	7.50
051002	2.25	7.50
051003	1.13	3.75
051005	2.37	7.91
051006	2.25	7.50
051009	2.25	7.50
051010	2.25	7.50
051011	2.25	7.50
051101	2.25	7.50
051102	2.25	7.50
060101	60.24	200.81
060108	2.90	9.67
060201	6.42	21.41

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta orgánicos 2021 (t/año)
060301	9.03	30.09
060401	8.15	27.16
060501	3.77	12.55
060502	2.64	8.80
060601	13.52	45.07
060701	14.88	49.61
060801	29.17	97.23
060901	18.67	62.22
061001	6.63	22.09
061101	4.10	13.68
061201	3.61	12.03
061301	8.94	29.81
070101	129.28	430.92
070102	21.67	72.24
070103	14.25	47.49
070104	21.49	71.63
070105	2.25	7.50
070106	135.25	450.82
070107	16.26	54.19
080101	46.51	155.04
080104	10.10	33.65
080105	35.57	118.56
080106	29.22	97.40
080108	15.60	52.00
080201	2.31	7.71
080207	2.31	7.71
080301	6.00	19.99
080401	8.21	27.36
080402	2.25	7.50
080501	3.52	11.75
080601	14.57	48.57
080701	9.84	32.80
080801	8.15	27.17
080901	9.36	31.21
080910	10.53	35.11
081001	3.24	10.81

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta orgánicos 2021 (t/año)
081004	2.25	7.50
081008	2.25	7.50
081101	5.83	19.43
081201	3.76	12.52
081202	2.56	8.54
081203	2.29	7.63
081208	3.17	10.57
081211	3.51	11.70
081301	7.56	25.21
081304	6.95	23.16
081307	2.78	9.26
090101	10.54	35.14
090104	2.25	7.50
090107	2.25	7.50
090111	1.13	3.75
090118	2.58	8.61
090201	6.17	20.57
090301	5.48	18.26
090303	2.25	7.50
090308	2.25	7.50
090401	2.25	7.50
090501	3.92	13.07
090601	2.25	7.50
090605	2.25	7.50
090701	4.03	13.42
090710	2.25	7.50
090713	2.25	7.50
100101	20.22	67.41
100102	14.07	46.91
100111	5.64	18.79
100201	8.47	28.23
100301	7.97	26.58
100401	2.25	7.50
100501	9.12	30.39
100508	2.25	7.50

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta orgánicos 2021 (t/año)
100601	12.64	42.12
100604	13.00	43.33
100606	2.73	9.11
100608	5.97	19.90
100701	2.25	7.50
100801	5.34	17.80
100901	2.25	7.50
101001	2.25	7.50
101004	2.25	7.50
101101	2.25	7.50
110101	46.43	154.75
110102	10.97	36.55
110103	2.76	9.21
110105	3.95	13.16
110106	10.91	36.38
110108	5.48	18.26
110109	2.25	7.50
110110	3.39	11.30
110111	8.55	28.51
110112	6.06	20.19
110113	2.36	7.85
110201	20.21	67.38
110202	2.46	8.19
110206	3.45	11.49
110207	16.50	54.98
110210	8.63	28.78
110211	2.25	7.50
110301	7.40	24.67
110304	13.19	43.97
110305	3.36	11.21
110401	8.40	27.99
110402	2.25	7.50
110501	16.57	55.23
110505	8.29	27.62
110506	3.91	13.03

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta orgánicos 2021 (t/año)
110507	3.58	11.94
110508	4.84	16.12
120101	33.79	112.64
120104	2.25	7.50
120107	26.42	88.07
120114	65.23	217.42
120116	1.13	3.75
120117	2.58	8.59
120119	4.57	15.24
120120	2.25	7.50
120121	2.25	7.50
120122	2.25	7.50
120125	2.46	8.20
120128	2.43	8.11
120129	2.51	8.38
120130	3.20	10.66
120132	2.25	7.50
120133	2.25	7.50
120134	2.25	7.50
120136	2.25	7.50
120201	12.57	41.89
120202	2.25	7.50
120208	2.25	7.50
120210	5.06	16.85
120212	2.25	7.50
120213	2.90	9.66
120215	2.25	7.50
120301	6.19	20.64
120302	23.99	79.96
120303	12.41	41.36
120305	10.95	36.51
120401	3.95	13.16
120402	4.78	15.92
120404	2.25	7.50
120405	2.25	7.50

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta orgánicos 2021 (t/año)
120407	2.25	7.50
120408	2.25	7.50
120409	2.25	7.50
120410	2.25	7.50
120412	2.25	7.50
120413	2.25	7.50
120414	2.25	7.50
120415	2.25	7.50
120418	2.25	7.50
120420	2.25	7.50
120421	3.86	12.86
120425	2.25	7.50
120428	2.25	7.50
120429	2.25	7.50
120430	2.25	7.50
120432	2.25	7.50
120433	2.25	7.50
120434	2.25	7.50
120501	5.53	18.45
120502	6.02	20.06
120601	14.61	48.71
120606	10.97	36.57
120701	16.82	56.06
120705	3.00	9.99
120708	2.61	8.72
120801	2.34	7.79
120803	2.25	7.50
120805	4.35	14.51
120806	2.25	7.50
120808	2.26	7.53
120810	7.06	23.54
120901	4.53	15.10
120903	2.62	8.72
120905	4.38	14.59

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta orgánicos 2021 (t/año)
120908	2.25	7.50
130101	91.03	303.43
130102	47.85	159.49
130103	13.27	44.22
130104	16.06	53.54
130105	60.99	203.30
130106	7.31	24.37
130107	9.73	32.43
130109	5.35	17.83
130111	20.54	68.48
130201	6.40	21.33
130202	12.35	41.16
130203	7.57	25.22
130204	2.25	7.50
130205	6.47	21.58
130207	7.48	24.94
130208	8.50	28.32
130301	2.25	7.50
130306	1.13	3.75
130401	13.48	44.92
130402	8.31	27.70
130403	13.52	45.07
130501	3.21	10.72
130601	16.09	53.63
130701	17.22	57.40
130702	9.19	30.64
130703	4.14	13.81
130704	7.70	25.67
130705	13.64	45.47
130801	3.54	11.81
130901	13.70	45.68
131001	8.71	29.04
131101	6.67	22.22
131201	12.82	42.73
131202	7.49	24.98

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta orgánicos 2021 (t/año)
131203	6.44	21.47
140101	94.10	313.66
140102	7.93	26.44
140103	7.99	26.62
140104	4.59	15.30
140105	67.12	223.72
140106	33.13	110.43
140107	9.75	32.49
140108	7.25	24.15
140109	2.60	8.67
140110	6.55	21.83
140111	6.86	22.88
140112	10.97	36.56
140113	9.51	31.69
140114	20.74	69.14
140115	10.99	36.62
140116	13.71	45.70
140117	12.20	40.67
140118	5.18	17.27
140119	10.30	34.34
140120	6.83	22.76
140201	14.08	46.94
140206	3.97	13.25
140301	15.23	50.76
140311	18.74	62.47
150101	103.53	345.11
150102	15.46	51.52
150103	225.60	752.00
150104	9.28	30.94
150105	29.89	99.64
150106	92.96	309.88
150107	14.53	48.45
150108	117.40	391.35
150109	13.04	43.47
150110	169.31	564.37
150111	84.56	281.87

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta orgánicos 2021 (t/año)
150112	57.49	191.63
150113	26.32	87.74
150114	61.98	206.59
150115	26.45	88.16
150116	14.79	49.30
150117	137.05	456.83
150118	61.58	205.27
150119	36.26	120.86
150120	15.95	53.18
150121	25.87	86.23
150122	28.00	93.34
150123	45.33	151.10
150124	5.98	19.94
150125	102.23	340.77
150126	2.76	9.19
150127	2.25	7.50
150128	49.10	163.68
150129	2.48	8.26
150130	32.86	109.54
150131	19.22	64.07
150132	270.00	900.00
150133	130.60	435.33
150134	17.75	59.17
150135	244.44	814.81
150136	52.65	175.51
150137	80.71	269.03
150138	2.25	7.50
150139	5.43	18.09
150140	125.03	416.77
150141	32.59	108.62
150142	121.52	405.08
150143	196.54	655.14
150201	19.42	64.72
150202	6.13	20.44
150203	9.33	31.09
150204	7.27	24.23

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta orgánicos 2021 (t/año)
150205	4.01	13.36
150301	2.25	7.50
150302	2.25	7.50
150401	3.51	11.69
150403	2.25	7.50
150404	1.13	3.75
150405	1.13	3.75
150406	2.25	7.50
150501	10.88	36.27
150502	9.11	30.36
150504	4.58	15.25
150505	8.06	26.86
150507	9.52	31.72
150508	3.54	11.79
150509	6.75	22.52
150510	11.21	37.35
150512	8.50	28.35
150513	3.80	12.66
150514	10.82	36.07
150515	2.28	7.61
150601	29.71	99.03
150602	2.25	7.50
150603	2.25	7.50
150604	5.22	17.39
150605	13.87	46.23
150607	1.13	3.75
150608	2.25	7.50
150609	2.25	7.50
150612	1.13	3.75
150701	3.72	12.41
150703	2.25	7.50
150704	1.13	3.75
150707	2.25	7.50
150708	2.25	7.50
150709	2.25	7.50
150712	2.25	7.50

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta orgánicos 2021 (t/año)
150714	9.06	30.19
150718	2.25	7.50
150719	2.25	7.50
150720	1.13	3.75
150721	2.25	7.50
150722	4.19	13.97
150724	2.25	7.50
150725	1.13	3.75
150727	2.25	7.50
150728	16.23	54.10
150729	1.13	3.75
150730	1.13	3.75
150801	20.88	69.60
150803	2.25	7.50
150805	8.41	28.04
150806	6.17	20.56
150810	9.14	30.46
150812	20.20	67.32
150901	10.89	36.28
150902	1.13	3.75
150906	2.72	9.07
151001	2.97	9.91
151004	2.25	7.50
151007	1.13	3.75
151010	1.13	3.75
151012	1.13	3.75
151013	1.13	3.75
151014	2.25	7.50
151017	1.13	3.75
151018	1.13	3.75
151021	2.25	7.50
151023	2.25	7.50
151025	1.13	3.75
151026	1.13	3.75
151027	1.13	3.75
151028	2.25	7.50

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta orgánicos 2021 (t/año)
151029	1.13	3.75
151033	1.13	3.75
160101	36.29	120.96
160108	26.92	89.73
160112	24.11	80.36
160113	49.61	165.35
160201	18.71	62.36
160301	20.41	68.05
160401	8.79	29.30
160501	9.29	30.98
160510	2.82	9.41
160601	12.26	40.85
160606	6.68	22.25
160701	12.75	42.51
160801	2.85	9.49
170101	21.56	71.88
170103	9.26	30.88
170104	5.50	18.32
170201	2.25	7.50
170204	8.77	29.25
170301	2.25	7.50
170302	8.50	28.35
180101	13.06	43.53
180103	2.25	7.50
180104	2.25	7.50
180105	2.70	9.00
180201	2.25	7.50
180206	2.25	7.50
180208	2.25	7.50
180301	16.88	56.26
180302	2.25	7.50
180303	2.25	7.50
190101	6.02	20.06
190103	5.72	19.07
190104	7.21	24.03
190105	2.25	7.50

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta orgánicos 2021 (t/año)
190107	8.69	28.96
190109	2.25	7.50
190111	4.64	15.46
190112	2.25	7.50
190113	5.62	18.73
190201	7.36	24.52
190202	2.47	8.22
190203	2.25	7.50
190204	2.25	7.50
190205	2.25	7.50
190207	2.25	7.50
190301	12.38	41.26
190307	9.12	30.40
200101	64.31	214.37
200104	38.19	127.30
200105	18.48	61.59
200107	9.30	30.99
200108	4.90	16.33
200109	3.69	12.29
200110	12.28	40.94
200114	13.94	46.45
200115	40.56	135.20
200201	3.61	12.05
200301	8.19	27.31
200401	15.73	52.45
200402	6.99	23.30
200405	13.51	45.04
200406	6.13	20.44
200501	19.39	64.65
200502	2.25	7.50
200503	2.25	7.50
200504	9.90	32.99
200505	5.67	18.91
200506	2.95	9.85
200507	3.75	12.51
200601	58.36	194.54

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta orgánicos 2021 (t/año)
200602	10.92	36.41
200603	9.81	32.71
200605	14.17	47.24
200606	9.59	31.98
200607	10.21	34.02
200608	2.98	9.92
200701	26.17	87.23
200702	9.25	30.84
200703	12.55	41.84
200704	2.25	7.50
200705	14.61	48.69
200706	12.45	41.51
200801	11.07	36.90
200802	2.25	7.50
200803	7.13	23.76
200805	4.40	14.66
200806	3.06	10.20
210101	41.73	139.09
210201	5.22	17.40
210301	5.00	16.67
210306	2.69	8.96
210401	5.46	18.20
210501	4.20	14.01
210601	3.54	11.80
210701	3.44	11.48
210709	4.22	14.06
210801	3.78	12.58
210901	4.49	14.98
211001	6.89	22.97
211002	6.97	23.22
211101	65.19	217.30
211105	21.60	72.00
211201	2.92	9.72
211301	6.62	22.08
211302	2.25	7.50
220101	16.85	56.16

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta orgánicos 2021 (t/año)
220102	5.81	19.35
220103	2.25	7.50
220105	24.77	82.57
220106	2.25	7.50
220201	13.35	44.50
220205	11.35	37.83
220206	11.44	38.14
220301	9.01	30.02
220401	7.79	25.97
220406	2.25	7.50
220501	11.30	37.68
220601	6.66	22.19
220701	9.24	30.82
220703	2.25	7.50
220704	2.25	7.50
220705	2.25	7.50
220706	2.25	7.50
220707	4.34	14.46
220801	6.88	22.92
220803	9.53	31.77
220804	10.63	35.44
220806	2.25	7.50
220808	4.73	15.77
220809	3.07	10.24
220901	21.56	71.86
220903	2.25	7.50
220905	2.25	7.50
220906	2.25	7.50
220908	5.75	19.18
220909	12.02	40.07
220910	10.86	36.20
220912	2.25	7.50
220913	8.73	29.09
220914	2.25	7.50
221001	14.23	47.43
230101	23.08	76.92

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta orgánicos 2021 (t/año)
230102	11.04	36.79
230104	8.08	26.92
230108	4.11	13.71
230109	2.25	7.50
230110	18.06	60.18
230201	2.25	7.50
230202	2.25	7.50
230203	2.25	7.50
230204	1.13	3.75
230205	2.25	7.50
230206	1.13	3.75
230301	2.25	7.50
230302	2.25	7.50
230401	2.25	7.50
230403	1.13	3.75
230404	1.13	3.75
230405	2.25	7.50
230406	1.13	3.75
230407	1.13	3.75

Ubigeo	Meta al 30 de julio 2021 (t/julio)	Meta Propuesta orgánicos 2021 (t/año)
230408	2.25	7.50
240101	26.83	89.44
240102	8.98	29.92
240103	7.34	24.45
240105	6.89	22.98
240106	5.18	17.27
240201	5.45	18.16
240203	4.49	14.96
240301	10.94	36.47
240302	8.05	26.83
240303	2.25	7.50
250101	54.59	181.96
250105	36.32	121.06
250107	24.58	81.92
250201	13.96	46.54
250301	19.63	65.43
250305	5.01	16.70
250401	2.25	7.50

Anexo N° 03

Valla con la cantidad de puntos críticos por erradicar y puntos críticos potenciales por prevenir

Ubigeo	Cantidad de puntos críticos priorizados para su erradicación	Cantidad de puntos críticos potenciales priorizados para su prevención
010101	1	6
010201	0	4
010701	0	7
020101	0	28
020801	0	5
021101	3	11
021801	5	15
030101	4	11
030201	1	8
040101	0	5
040701	0	4
050101	11	25
050401	7	17
060101	0	20
060401	3	12
060601	0	2
060801	0	3
070101	8	16
080101	0	3
080601	0	5
080801	0	7
080901	0	6
090101	0	2
100101	3	11
100601	3	9
110101	9	22
110201	2	9
110301	0	6

Ubigeo	Cantidad de puntos críticos priorizados para su erradicación	Cantidad de puntos críticos potenciales priorizados para su prevención
110501	2	3
120101	3	9
120301	0	5
120401	3	10
120601	0	7
120701	3	11
120801	0	6
120901	3	8
130101	12	27
130401	0	3
130901	3	6
131201	0	7
140101	3	9
140201	0	7
140301	3	11
150101	18	28
150102	3	6
150103	3	10
150104	0	1
150105	0	37
150106	7	13
150107	4	12
150108	3	11
150109	0	7
150110	6	16
150111	4	8
150112	3	9
150113	0	5

Ubigeo	Cantidad de puntos críticos priorizados para su erradicación	Cantidad de puntos críticos potenciales priorizados para su prevención
150114	1	8
150115	3	9
150116	0	2
150117	4	13
150118	3	11
150119	4	12
150120	0	17
150121	0	6
150122	0	2
150123	8	20
150124	3	9
150125	3	10
150126	0	5
150127	3	11
150128	4	9
150129	2	8
150130	0	2
150131	0	5
150132	11	26
150133	9	16
150134	0	6
150135	5	10
150136	0	4
150137	3	11
150138	0	1
150139	2	9
150140	4	11
150141	0	5
150142	4	13
150143	18	28

Ubigeo	Cantidad de puntos críticos priorizados para su erradicación	Cantidad de puntos críticos potenciales priorizados para su prevención
150201	8	19
150501	0	5
150601	10	24
150801	0	8
160101	4	14
160201	3	7
160501	3	5
170101	0	12
180101	3	10
180301	3	13
190101	5	8
200101	3	11
200401	3	12
200501	0	8
200601	4	13
200701	4	13
200801	2	12
210101	0	3
210201	0	8
210501	0	11
210801	0	5
211101	3	3
220101	0	8
220601	1	8
220801	0	11
220901	0	8
230101	0	5
240101	12	19
240301	0	8
250101	0	13

Anexo N°04:
Ficha de operatividad y capacidad de la planta de
valorización de residuos sólidos orgánicos municipales

I. Información general

Municipalidad	
Departamento	
Provincia	
Distrito	
Tipo de municipalidad	
Valla 2021 (t)	
Fecha de verificación	

II. Ubicación de la planta de valorización

Nombre de la Planta de Valorización	Coordenadas (UTM) WGS84			Dirección y referencia
	Zona	Este	Norte	

III. Descripción del proceso de valorización

Método de valorización	Descripción	Tiempo de degradación de los residuos sólidos

IV. Capacidad operativa de la planta de valorización¹

N° de pilas (ordinal)	Dimensiones			Volumen de cada pila (m ³)	¿La pila está en funcionamiento? (Si /No)
	Ancho de la pila (m)	Largo de la pila (m)	Alto de la pila (m)		
1	a1	b1	c1	$a1*b1*c1$	
2	a2	b2	c2	$a2*b2*c2$	
3	a3	b3	c3	$a3*b3*c3$	
n	an	bn	cn	$an*bn*cn$	
Capacidad operativa estimada de la planta en un proceso de valorización				Suma	

V. Fotografías

<p>Colocar fotografías</p> <p>(Las fotografías deben mostrar la totalidad de pilas existentes en la planta y deben estar fechadas con el día que se realizó la verificación y georreferenciadas)</p>

VI. Responsable del Área de Gestión y Manejo de RRSS

Firma : _____

Nombres y apellidos : _____

DNI : _____

Fecha : _____

¹ El punto IV está diseñado para plantas de valorización en donde se desarrolle compostaje en camas de sección rectangular, de presentarse otra condición en la municipalidad se deberá describir en esta sección el proceso específico indicando cual es la capacidad instalada de la planta de valorización y cuanto duran los procesos de valorización.

Anexo N°05

Ficha del estado actual de puntos críticos y puntos críticos potenciales

N° (a)	Coordenadas UTM (b)		Dirección (c)			
	ESTE	NORTE				
...			
...	COLOCAR UNA FOTOGRAFÍA FECHADA Y GEORREFERENCIADA					
	Volumen (m3) (d)		Referencia (e)		Orden de prioridad (f)	Priorización (Sí/NO) (g)

Indicaciones:

- (a) Indicar el número de punto crítico o punto crítico potencial
- (b) Señalar las coordenadas UTM
- (c) Corroborar la ubicación exacta del punto crítico o punto crítico potencial
- (d) Cantidad en metros cúbicos (m³) de acumulación de residuos sólidos
- (e) Referencia de la ubicación del punto crítico o punto crítico potencial
- (f) Suma de los valores respecto de los criterios de priorización
- (g) Indicar Sí o NO el punto ha sido priorizado para su erradicación o prevención

Criterios de priorización para puntos críticos y puntos críticos potenciales:

	Descripción	Puntaje
(1)	A menos de 100 m de instituciones educativas	2
(2)	A menos de 100 m de establecimientos de salud	4
(3)	A menos de 100 m a centros de abasto y/o mercados	4
(4)	A menos de 50 m a cuerpos naturales de agua	4
(5)	A menos de 100 de parques y/o áreas verdes públicas	2
(6)	A menos de 50 m a infraestructuras de riego (canales, toma de agua)	2
(7)	A menos de 50 m a zonas arqueológicas	1
(8)	Punto que no cumple los criterios de la (1) hasta (7)	1
TOTAL		20

Nota: Luego de remitidas las fichas de diagnóstico, en un plazo máximo de 2 semanas, el MINAM se comunicará con el Gobierno Local en caso determine que un punto crítico o punto crítico potencial priorizado necesite ser modificado.

Responsable del Área de Gestión y Manejo de RRSS:

Firma : _____

Nombres y apellidos : _____

DNI : _____

Fecha : _____

Anexo N° 06: Diagnóstico de recolección de residuos sólidos municipales.

1. Tipo de recolección: Se debe describir si el servicio de recolección se brinda de manera directa (lo realiza la municipalidad con unidades y personal propio), de manera tercerizada (si contrata a una empresa operadora para que realice el servicio) o de manera mixta (unas zonas la municipalidad y otras una empresa operadora).
2. Vehículos: Se debe consignar la información en el cuadro adjunto de acuerdo a los siguientes contenidos:
 - Código: De acuerdo al manejo interno de la municipalidad o la información proporcionada por la empresa operadora respectiva.
 - Tipo de vehículo: Compactadoras, barandas, volquetes u otros utilizados por la municipalidad.
 - Capacidad: Corresponde al volumen que puede transportar el vehículo en su máxima capacidad de recepción expresada en m3.
 - Relación de compactación: Solo en el caso que la municipalidad cuente con compactadoras que utilicen un sistema de compactación.

Código	Tipo de vehículo	Capacidad	Relación de compactación

3. Componentes del servicio de recolección: Se debe consignar la información en el cuadro adjunto de acuerdo a los siguientes contenidos:
 - Ruta: De acuerdo a la codificación que maneje el distrito.
 - Unidad de recolección: de acuerdo a la codificación del distrito
 - Frecuencia de recolección: Diaria, Inter diaria, semanal, otros.
 - Turno: Mañana, tarde, noche, otros.
 - Horario: Inicio/Final.
 - Repaso: Indicar si la actividad se realiza para asegurar la recolección fuera del horario establecido.
 - Incluir los planos de recolección.

Ruta	Unidad	Frecuencia	Turno	Horario	Repaso

4. Responsable del Área de Gestión y Manejo de RRSS

Firma : _____

Nombres y apellidos : _____

DNI : _____

Fecha : _____

Anexo N°7: Ficha de pesaje de residuos sólidos municipales recolectados

Caso I: La municipalidad cuenta con pesajes diarios de la cantidad de residuos sólidos recolectados: En caso las unidades de recolección de residuos sólidos municipales sean pesadas de manera diaria en las infraestructuras de disposición final (rellenos sanitarios) o estaciones de transferencia, la municipalidad deberá presentar los documentos de los pesajes realizados a través del aplicativo informático escaneados en formato PDF. La municipalidad deberá asegurar que los residuos sólidos municipales recolectados no sean extraídos de la unidad de recolección hasta llegar al lugar donde se realice el pesaje.

Caso II: La municipalidad no cuenta con pesajes diarios de la cantidad de residuos sólidos recolectados, pero tiene acceso a balanzas que puedan pesar sus unidades de recolección: las municipalidades deberán pesar dos veces al año (primer y segundo semestre del 2021) las unidades de recolección con los que realizan el servicio y adjuntar las boletas obtenidas por el proceso a través del aplicativo informático. Las unidades de recolección deberán mantener concordancia con la información reportada en el informe de diagnóstico de recolección de residuos sólidos municipales. Al momento del pesaje se deberá tener en cuenta el peso de la unidad de recolección vacía (tara) y cargada (peso bruto) para determinar el peso total (en toneladas) de residuos sólidos recolectados, utilizando la siguiente relación:

$$PC_{(t)} - PV_{(t)} = PR_{(t)}$$

Dónde:

- PC: Peso de la unidad de recolección cargada con residuos sólidos urbanos.
- PV: Peso de la unidad de recolección vacía (tara).
- PR: Peso total de residuos recolectados por la unidad específica.
- t: toneladas.

Caso III: La municipalidad no cuenta con pesajes diarios de la cantidad de residuos sólidos recolectados y no tiene acceso a balanzas que puedan pesar sus unidades de recolección: En este caso la municipalidad deberá pesar dos veces al año (primer y segundo semestre del 2021) los residuos sólidos recolectados descargándolos de la unidad de recolección y haciendo uso de una balanza de piso de menor capacidad (similar a la utilizada en el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos) utilizando la siguiente relación:

$$\sum_{P=1}^i P_i = PR_{(t)}$$

Dónde:

- Pi: Pesos realizados en la balanza de piso.
- PR: Peso total de residuos recolectados por la unidad específica.

Anexo N° 08:
Determinación de la eficiencia del servicio de recolección

Con base en la aplicación de los formatos diarios de cubicación, se deberá seleccionar dos fechas (1 por cada semestre) en el que se consignen los datos de la cantidad de residuos recolectados (m3) en el siguiente formato:

Fecha de evaluación: (dd/mm/aaaa)						Ruta:				
Unidad	Capacidad (Cv m ³)	Cantidad de residuos recolectados (Cr m ³)				Eficiencia de la unidad (Eu %)				Promedio (Eu %)
		Viaje 1	Viaje 2	..	Viaje n	Viaje 1	Viaje 2	..	Viaje n	(%)
001-X	10	12	14	8	15	120%	140%	80%	150%	122.5%
Eficiencia Acumulada										

Para calcular la eficiencia del servicio de recolección se debe dividir la cantidad estimada en cada viaje por la capacidad de la unidad. Luego se promedian las eficiencias calculadas y finalmente se obtiene el promedio general de todas las unidades del distrito:

$$\% Eu = \frac{Cr}{Cv} \times 100$$

Dónde:

Eu: Eficiencia de la unidad.

Cr: Cantidad de residuos recolectados (m3).

Cv: Capacidad del vehículo (m3).

Promedio de eficiencia (%): Es la suma de todos los valores de la eficiencia (Eu%₁, Eu%₂,..., Eu%_n) dividida por el número de viajes.

$$\overline{(Eu\%)_{prom}} = \frac{Eu\%1 + Eu\%2 + \dots + Eu\%n}{\text{número de viajes}}$$

Promedio de eficiencia del servicio de recolección (%): Es la suma de todos los valores del promedio de eficiencia ($\overline{Eu\%1}$, $\overline{Eu\%2}$, ..., $\overline{Eu\%n}$) dividida por el número de unidades que realizan la recolección.

$$\overline{Xes} = \frac{\overline{Eu\%1} + \overline{Eu\%2} + \overline{Eu\%3} + \dots + \overline{Eu\%n}}{\text{número de unidades}}$$

Responsable del Área de Gestión y Manejo de RRSS

Firma : _____

Nombres y apellidos : _____

DNI : _____

Fecha : _____

Cuadro de actividades – Meta 4

Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia

La entidad responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento de la Meta 4 es el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.

Para cumplir la Meta 4, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

Actividad	Indicador	Valla mínima (%)				Medios de Verificación	Fecha de Cumplimiento	Puntaje ¹			
		A	C	D	G			A	C	D	G
Actividad 1: Actualización del Padrón Nominal para niñas y niños de 2 meses²	Porcentaje mensual de niñas y niños de 2 meses actualizados en el PN: $= \frac{NPN + NdU}{N_2 + NdU} * 100$ DONDE <i>NPN</i> : Niñas y niños de 2 meses del distrito listados en el aplicativo y actualizados en el PN del distrito que cuenten con DNI o CUI <i>N₂</i> : Número total de niñas y niños de 2 meses del distrito listados en el aplicativo. <i>NdU</i> : Niñas y niños de 2 meses actualizados en el PN que no fueron cargados en el listado del aplicativo. El indicador del período corresponde al promedio de los indicadores calculados para el listado de cada mes.	50	50	50	50	Padrón Nominal y aplicativo informático de registro de VD. Se verifica en el Padrón Nominal el DNI o CUI	15 de Mayo	05			
		60	60	60	60		15 de Setiembre	10			
		70	70	70	70		15 de Diciembre	10			
Actividad 2: Ejecución de Visitas Domiciliarias (VD)⁷ a niñas y niños de 4 a 5 meses por Actor Social de manera oportuna y completa.⁶	Porcentaje mensual de niñas y niños de 4 a 5 meses con VD oportunas y completas: $= \frac{NVD_{4a5}}{N_{4a5}} * 100$ DONDE: <i>NVD_{4a5}</i> : Niñas y niños de 4 a 5 meses con VD oportunas y completas. <i>N_{4a5}</i> : Total de niñas y niños que han cumplido entre 120 y 179 días de edad durante el mes de evaluación. ³ El indicador del período corresponde al promedio de los indicadores mensuales. ⁴	50	40	60	60	Registro móvil ⁵ y web de las VD en el aplicativo informático de VD	31 de Mayo	10			
		60	50	70	70		30 de Setiembre	15			
		70	60	70	70		20 de Diciembre	20			

Actividad 3: Ejecución de Visitas Domiciliarias (VD) ⁷ a niñas y niños de 6 a 11 meses por Actor Social de manera oportuna y completa. ⁶	Porcentaje mensual de niñas y niños de 6 a 11 meses con o sin anemia y VD oportunas y completas: $= \frac{NVD_{6a11}}{N_{6a11}} * 100$ DONDE: <i>NVD_{6a11}</i> : Niñas y niños de 6 a 11 meses con o sin anemia y VD oportunas y completas. <i>N_{6a11}</i> : Total de niñas y niños que han cumplido entre 180 y 359 días de edad durante el mes de evaluación ⁷ El indicador del período corresponde al promedio de los indicadores mensuales ⁴	50	40	60	60	Registro móvil ⁵ y web de las VD en el aplicativo informático de VD	31 de Mayo	05	
		60	50	70	70		30 de Setiembre	10	
		70	60	70	70		20 de Diciembre	15	
Puntaje mínimo para cumplir la Meta								80 puntos	
Puntaje máximo								100 puntos	

Notas:

[1] El puntaje obtenido es un número entero y proporcional al resultado del indicador para cada periodo de evaluación, y en función a la valla mínima.

[2] Se evalúan las actualizaciones en el PN de niñas o niños que cuenten con DNI o CUI, de los listados cargados mensualmente en el aplicativo. Las Municipalidades tienen un período de cuarenta y cinco días para actualizar cada listado. La evaluación se hará en 3 periodos al 15 de mayo, 15 de setiembre y 15 diciembre. Los listados comprenden a niñas y niños de 2 meses del distrito o de otro distrito cargados en el aplicativo: i) De 2 meses de edad durante el periodo de actualización del PN del distrito. ii) De 2 meses de edad que no figuran en el Padrón Nominal del distrito, y se atienden en algún establecimiento de salud del distrito (niña/o nuevo). Las Municipalidades deberán entregar el Acta de Nacimiento de las niñas y niños nacidos en su distrito.

[3] En las Municipalidades tipo A, C, D y G se considera a todas las niñas y niños independientemente del estado y tipo de aseguramiento. No se realizan descuentos de niñas y niños no encontrados en el denominador.

[4] En las Municipalidades tipo A, C, D y G los Actores Sociales efectúan visitas domiciliarias - VD oportunas y completas, de acuerdo a la edad de la niña o niño. La Municipalidad en coordinación con el establecimiento de salud, garantiza las capacitaciones del Actor Social en los contenidos que señala la Guía; brinda al personal de salud, al Coordinador de Visita Domiciliaria - CVD o Gestor PI el apoyo administrativo y logístico que se requiera para mejorar la calidad de la visita.

En los casos que la Autoridad Sanitaria Nacional determine algún distrito en cuarentena focalizada, la Dirección de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud determina mensualmente mediante un comunicado publicado en el Aplicativo de Visitas Domiciliarias y Seguimiento telefónico la composición y el número de ST. Todas las VD por el AS se realizan con el equipamiento de protección (EPP) otorgado por la municipalidad y respetando los protocolos de distanciamiento físico.

Para las Municipalidades tipo A, C y D se establece que, para el primer, segundo y tercer periodo de evaluación no menos del 25%, 30% y 40% respectivamente de la valla mínima de VD establecidas, se realice mediante Aplicativo Móvil (georreferenciadas); en caso contrario, la municipalidad obtiene puntaje de "0", en ese periodo. Se verificará que la georreferencia coincida con las coordenadas geográficas captadas de la vivienda de la niña o niño. Asimismo, se realizará el monitoreo del seguimiento telefónico mediante una muestra aleatorio representativa por el CVD, Gestor PI y Gestor Nacional.

[5] En los casos que las Municipalidades de tipo A, C y D sean declaradas en cuarentena, se establece que cada mes no menos del 80% del total de seguimientos telefónicos, se realice a través del Aplicativo Móvil de VD/ST; en caso de no llegar al porcentaje indicado, sólo se considera el seguimiento telefónico realizado a través del Aplicativo Móvil de VD/ ST. Para las Municipalidades tipo G no aplica este criterio.

[6] En la carga de niñas y niños correspondiente al primer periodo de evaluación, se considera en las Municipalidades de tipo A, C y D, a todas las niñas y niños que registren al menos una atención en algún establecimiento de salud del MINSa; en la carga de niñas y niños correspondiente a los siguientes periodos de evaluación se considera a todas las niñas y niños con diagnóstico de anemia, siempre y cuando el número de niñas y niños con tamizaje de anemia sea igual o mayor al número de niños tamizados en el mes de febrero del 2020. Para las municipalidades de tipo G la carga de niñas y niños durante todo el periodo de evaluación considerará aquellos con y sin diagnóstico de anemia.

[7] El seguimiento telefónico se realizará de manera excepcional, en aquellos distritos que la Autoridad Sanitaria Nacional declare en cuarentena focalizada, en estos casos se procederá a realizar una evaluación diferenciada.

